



OFICIO N° 50510
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.82°/371

VALPARAÍSO, 25 de septiembre de 2023

La Diputada señora VIVIANA DELGADO RIQUELME, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la cantidad de estudiantes que han ingresado al Programa de Integración Escolar (PIE) durante los años 2022 y 2023, indicando el número de los que no pudieron ingresar a este programa. Asimismo, refiérase al porcentaje de estudiantes que presenten algún grado de discapacidad y que requieran atención educativa especial y las principales herramientas o métodos disponibles para asistirles, remitiendo todos los antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1A267FBED13D31C9

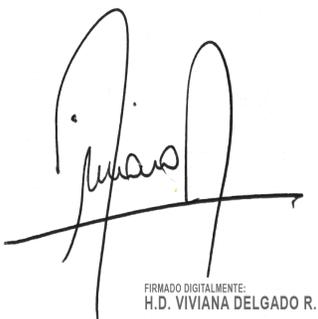


OFICIO DE FISCALIZACIÓN

A: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
DE VIVIANA DELGADO RIQUELME
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

De conformidad al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, vengo en solicitar en detalle los antecedentes que se señalan a continuación:

1. Cantidad de estudiantes que han ingresado al sistema PIE durante los años 2022 y 2023.
2. Cantidad de estudiantes que no ingresan al sistema PIE durante los años 2022 y 2023 y las principales razones de no ingreso.
3. Porcentaje de estudiantes que presentan algún grado de discapacidad y que requiera la atención de alguna necesidad educativa especial en los establecimientos educacionales.
4. Principales herramientas o métodos disponibles para asistir a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
5. Detalle sobre protocolos de contención, esto ante diversas denuncias de padres, tales como casos personas TEA vulneradas cuales ha sido denunciado ante la Superintendencia de Educación (cas-38945com4Z7 y cas-47830-K6S4Z4). Asimismo, las principales medidas llevadas a cabo para evitar casos similares.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

